INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 65/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016

"ANEXO 1 – ADENDA"

CONTRATO N° 222/2016

FUSA S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 222/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Mayo del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **FUSA S.A.** con RUC N° 80011523-6, domiciliada en la Ruta Gral. Aquino 2443 c/ Curva Romero (Luque – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Raúl GENOVESE LA MANNA**, con Cédula de Identidad N° 3.010.756, de acuerdo a la Escritura Pública N° 177, de fecha 11 de noviembre de 2011, pasada ante el Esc. José Luis COSCIA CUETO, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato N° 222/16 de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016,** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-010/17 de fecha 11 de mayo del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1°) resuelve:** ***AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato N° 222/16, suscripto con la firma FUSA S.A.. de conformidad al siguiente cuadro:

FUSA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
72	1	1119	51151737	001	DOPAMINA	200 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	DOPAMINA 200 FÁRMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	5.625	11.250	4.440	49.950.000	2.250	9.990.000
																	9.990.000

Monto Total Ampliado: Gs. 9.990.000.- (Guaranies nueve millones novecientos noventa mil), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: *CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.* por Memorándum DFI/DPR/PR2 N°3875 /17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" por la suma de **Gs. 9.990.000.- (Guaranies nueve millones novecientos noventa mil), IVA INCLUIDO,** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1591/17 de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 222/16 suscrito con la firma **FUSA S.A.**

CUARTA: *DEJAR* establecido que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

Jorge R. Genovese
Gerente
fusa s.a.

PRESIDENTE DEL IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección Logística de Suministros de Salud